UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 017 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 18 ENE. 2018

Visto el expediente administrativo organizado por el servidor contratado Javier Rolando Valer Munaylla sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 04823, de fecha 10 de octubre de 2017, el servidor contratado Javier Rolando Valer Munaylla, en el cargo de Trabajador de Servicios I, Nivel SAE, con cargo a la plaza de Andrés Huamán Quispe, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 007-2012-UNSCH-CU, de fecha 13 de enero de 2012, se renovó el contrato de Javier Rolando Valer Munaylla, en el cargo de Trabajador de Servicios I, Nivel SAE, con cargo a la plaza de Andrés Huamán Quispe, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 594-2017-UNSCH-R, de fecha 14 de agosto de 2017, se prorrogó el contrató de Javier Rolando Valer Munaylla, en el cargo de Trabajador de Servicios I, Nivel SAE, con cargo a la plaza de Andrés Huamán Quispe, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que obran en autos, el día 28 de marzo de 2012, falleció Félix Valer Zárate, padre del recurrente;

Que, los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regulan el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe Técnico N° 134-2017-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el referido servidor tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 1,815.74;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 017-2018-UNSCH-R

Estando al Informe Legal Nº 262-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 013-2018-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento al servidor contratado JAVIER ROLANDO VALER MUNAYLLA, Trabajador de Servicios I, Nivel SAE, con cargo a la plaza de Andrés Huamán Quispe, asignado a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 74/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,815.74).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10	516 001 9001	3.999999	5.000005	22 006 0011	Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos
PRODUCTO/ACCION:		3.999999	5.000005		Gestión de Recursos Humanos
META:	00001	0000009			Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 017 -2018-UNSCH-R

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicho subsidio al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Inst./Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal Transparen.)/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. Integración Cont. Of. de Remuneraciones y Pens./Área Escalafón/File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.